ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO

En Chiquinquirá, a los Veintidós (22) días del mes de octubre del año Dos mil veinticuatro (2024), se reunieron LINA NATALY CABRA COY Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual, en calidad de CONTRATANTE en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante los Decretos N. 030 de enero de 2024 y Decreto Municipal de Delegación N. 139 del 26 de Abril de 2024, en calidad de **CONTRATANTE** y FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL R/L: GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA identificado con NIT: 900966264-8 y con la cedula de ciudadanía No. 46.672.544 de Duitama, en calidad de **CONTRATISTA** para suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del CONVENIO DE ASOCIACION No. ESAL-003-2024 DEL 05 DE ABRIL DE 2024, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el 05 de abril de 2024 se suscribió electrónicamente a través de SECOP II el CONVENIO DE ASOCIACION No. ESAL-003-2024 DEL 05 DE ABRIL DE 2024, entre **EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ** y **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto consiste en: " "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA VETERINARIA EN EL CONTROL DE LA POBLACION CANINA Y FELINA EN CONDICION DE CALLE A TRAVES DE LA ESTERILIZACION, REALIZANDO PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO CANINO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA".

2. Que la cláusula seis del contrato estipuló lo siguiente: ***"6. VALOR TOTAL Y APORTES:*** **VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CINCUENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE ($52.010.000)**

a). APORTE DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos directos e indirectos que se generen, de acuerdo al valor de los costos del estudio de cotizaciones presentadas y establecidas en la siguiente tabla para el valor del aporte del Municipio:

ITEM	ESPECIFICACION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PRESTACION DEL SERVICIO				
1	Esterilización canina y felina hembra y macho *Pesaje y llenado de la historia clínica *Ingreso a la zona de canalización endovenosa *Rasurado con máquinas eléctricas *Preparación antiséptica de la piel *Embrocado *Intervención Quirúrgica *Entrega del paciente	150	Unidad	$ 145.000	$ 21.750.000
2	Asistencia medico veterinaria a caninos y felinos en condición de calle (casos de atención a maltrato animal, intoxicación enfermedades virales, etc.) y adopción de los animales del hogar de paso. *Intoxicaciones: Carbamatos, piretroides, organofosforados, cumarinicos, entre otros. *Enfermedades intestinales: Moquillo, Parvovirosis, gastroenteritis, alergias por comida, entre otros. *Enfermedades respiratorias: kenell coff, microplasmosis, entre otros. *Urgencias: Accidentes, lesiones, entre otros. Las consultas y exámenes paraclínicos generan cobro.	1	global	$ 6.160.000	$ 6.160.000
	ALIMENTO CANINO				
3	Bulto de concentrado x 30 kg alimento completo y extruido, para adultos de todas las razas, 100% cocido con sabor a carne. * Grasa 7% * Humedad 12% * Ceniza 10% *Proteina 19%	80	Unidad	$ 135.000	$ 10.800.000
	IMPLEMENTOS DE ASEO				
4	Blanqueador galón *3800 ml	10	Unidad	$ 20.000	$ 200.000
5	Detergente en polvo *6000 gr	10	Unidad	$ 80.000	$ 800.000
6	Escobas cerdas duras	10	Unidad	$ 12.000	$ 120.000
7	Recogedores de basuras en plástico	10	Unidad	$ 17.000	$ 170.000
	TOTALES			**$ 6.569.000**	**$ 40.000.000**

b). APORTE DE LA ESAL: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), representado en Bienes y servicios de acuerdo al ofrecimiento adicional.

3. Que de acuerdo con la cláusula Ocho del contrato la forma de pago se pactó se siguiente forma: *"**8 – FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:*** **DESEMBOLSO DE LOS APORTES:** Los recursos del Municipio de Chiquinquirá serán transferidos al ASOCIADO, mediante desembolsos parciales, determinados así: **PRIMER DESEMBOLSO:** Correspondiente al treinta (30%) del valor del aporte del Municipio de Chiquinquirá, equivalente a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS

($12.000.000) M/CTE, previa suscripción del acta de inicio, firma del acta de entrega del hogar de paso, respectiva factura de la compra de 24 bultos de concentrado y factura de la entrega total de los implementos de aseo. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Correspondiente al cuarenta (40%) del valor del aporte del Municipio de Chiquinquirá, equivalente a la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE, previa presentación de los soportes correspondientes a la ejecución del 100% de las esterilizaciones y la respectiva factura de la compra de 28 bultos de concentrado. **TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO:** Correspondiente al treinta (30%) del valor del aporte del Municipio de Chiquinquirá, equivalente a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE, con la presentación de informe de actividades, asistencias medico veterinarias, acreditación de adquisición de la totalidad de los bienes y el cumplimiento de todas las actividades objeto del presente convenio, adicional a la suscripción del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del informe final.

4. Que, en virtud de lo estipulado en la cláusula dos del contrato, el plazo de ejecución se pactó de la siguiente manera: *"2 **- PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El termino de duración del convenio será de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondiente".

 Que de acuerdo a la Prorroga N.1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. ESAL-003-2024 DEL 05 DE ABRIL DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ y FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, NIT 900966264-8 REPRESENTADA LEGALMENTE POR GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA IDENTIFICADA CON CEDULA NO. 46.672.544 DE DUITAMA en su clausula segunda considera: **CLAUSULA SEGUNDA – PRORROGAR:** el plazo de ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION NO. ESAL-003-2024 DEL 05 DE ABRIL DE 2024, por el termino de **DOS (02) MESES Y SEIS (06) DIAS,** contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

5. Que **EL CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, constituyó a favor del Municipio de Chiquinquirá, Garantía Única, a través de la póliza No. 51-44-101026259 DEL 09 DE ABRIL DE 2024 emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, misma que fuera aprobada a través de la plataforma SECOP II por el Municipio de Chiquinquirá el 10 de abril de 2024 y la cual ampara las siguientes contingencias, a saber:

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Inicio	Terminación	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/04/2024	05/02/2025	$10.402.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/04/2024	05/10/2027	$2.600.500
CALIDAD DEL SERVICIO	05/04/2024	05/02/2025	$10.402.000

PRORROGA NO. 1

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Inicio	Terminación	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/04/2024	15/04/2025	$10.402.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/04/2024	15/12/2027	$2.600.500
CALIDAD DEL SERVICIO	05/04/2024	15/04/2025	$10.402.000

6. Que el acta de inicio de contrato fue suscrita entre la supervisora y el contratista el día 10 de abril de 2024.

7. Que mediante comunicación de fecha 21 de octubre de 2024 dirigida a la supervisión del contrato, **EL CONTRATISTA** puso a consideración de la supervisión del contrato la terminación anticipada por mutuo acuerdo del CONVENIO DE ASOCIACION NO. ESAL-003-2024 DEL 05 DE ABRIL DE 2024, así: *"Yo, GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA identificada con cedula de ciudadanía 46.672.544 de Duitama, en mi calidad de representante legal de la FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL con Nit. 900966264-8, de manera respetuosa solicito a Uds. la terminación por mutuo acuerdo del convenio de asociación N° ESAL – 003 -2024 ya que entre las dos partes hemos tomado esta decisión".*

8. Que el *presente convenio se podrá terminar en los siguientes eventos: 1) Por vencimiento del plazo de ejecución. **2) Por mutuo acuerdo entre las partes.** 3) Por cumplimiento del objeto contractual. 4) Por cualquiera de las causales previstas en la Ley. (subrayado fuera del texto original)".*

9. Que, de conformidad con la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo realizada por el contratista, el estado de ejecución financiera del contrato es el siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del aporte del municipio	$ 40.000.000	$ -
Valor del aporte de la ESAL	$12.010.000	$ -
Valor Adicional (Si aplica)	$ -	$ -
Valor a pagar de la presente acta	$ -	$ 12.000.000
Valor ejecutado por el municipio	$ -	$ 28.000.000
Valor ejecutado por la ESAL	$ -	$ 12.010.000
Saldo por ejecutar por el municipio	$ -	$ -
Saldo por ejecutar por la ESAL	$ -	$ -
SUMAS IGUALES	$ 52.010.000	$ 52.010.000

En consecuencia, con lo anterior, las partes proceden a realizar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del CONVENIO DE ASOCIACION NO. ESAL-003-2024 DEL 05 DE ABRIL DE 2024, en los términos del contrato suscrito, así:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – TERMINACIÓN: Terminar de manera anticipada y por mutuo acuerdo, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, el CONVENIO DE ASOCIACION NO. ESAL-003-2024 DEL 05 DE ABRIL DE 2024, suscrito entre EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ y EL CONTRATISTA, con efectos a partir del 22 de octubre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Conforme al balance financiero descrito se ordena tramitar y realizar el pago del saldo a favor del contratista una vez se concluya su ejecución y el contratista cumpla los requisitos establecidos en la cláusula ocho contractual denominada "8 – FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS".

CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO: Para la elaboración de la presente acta se tuvo en cuenta la documentación que se encuentra en el expediente del CONVENIO DE ASOCIACION NO. ESAL-003-2024 DEL 05 DE ABRIL DE 2024, y requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Gloria Isabel Torres Acosta
FUNDACION DEJANDO HUELLA
REFUGIO ANIMAL
R/L: GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA

LINA NATALY CABRA COY
DIRECTORA DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION CONTRACTUAL

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
KAROL HERNANDEZ		DORA CORREDOR		DORA CORREDOR	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

FUNDACIÓN "DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL"
NIT: 900966264-8

Duitama, 21 de octubre de 2024

Señores
ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ
Oficina de contratación

Cordial saludo.

Yo, GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA identificada con cedula de ciudadanía 46.672.544 de Duitama, en mi calidad de representante legal de la FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL con Nit. 900966264-8, de manera respetuosa solicito a Uds. la terminación por muto acuerdo del **convenio de asociación N° ESAL – 003 -2024** ya que entre las dos partes hemos tomado esta decisión.

Sin otro particular, y a la espera de su pronta y positiva respuesta, me despido de Uds. deseándoles éxitos en sus labores diarias.

Atentamente,

Gloria Isabel Torres Acosta
GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA
C.C 46.672.544 Duitama

Km 4, Ruta del Mundial, Vereda Santa Lucía (Duitama, Boyacá)
e-mail: maku2804@hotmail.com, Celular: 3123642803